



Expediente: 179/24

Carátula: OJEDA LEILA AGUSTINA C/ HERNANDEZ LEONARDO EMANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **16/04/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - HERNANDEZ, LEONARDO EMANUEL-REQUERIDO 9000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -REQUERIDO

20253202026 - OJEDA, LEILA AGUSTINA-REQUIRENTE 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 179/24



H20101422827

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: OJEDA LEILA AGUSTINA c/ HERNANDEZ LEONARDO EMANUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 179/24** 

Concepcion, 15 de abril de 2024: I- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de escrito de desistimiento presentado por ante el Juzgado interviniente. II- En consecuencia: Téngase a LEILA AGUSTINA OJEDA por desistida del presente proceso de mediación. III- Dado que el proceso concluyó antes de haberse llevado a cabo la primera audiencia de mediación, los honorarios profesionales de la mediadora interviniente serán a cargo del Poder judicial conforme lo normado en el art. 26 bis Inciso 1° de la Ley 7.844. IV- Notifíquese a la mediadora Dra. ORELLANA OTTONELLO ANA V. a fin de adjuntar recibo de pago respectivo. V- Oficiese al Juzgado. VI-Notifíquese. VII- Fecho, archívese. MVA

## Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.